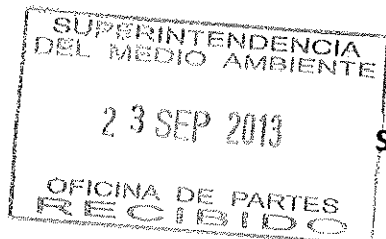


**EN LO PRINCIPAL: PROPONE PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO. OTROSI: ACOMPAÑA DOCUMENTOS.**



**SEÑOR  
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE**

**FERNANDO MOLINA MATTA**, en representación de **PARQUE EOLICO VALLE DE LOS VIENTOS S.A.**, en procedimiento administrativo, Rol N° A-004-2013, al señor Superintendente del Medio Ambiente, con respeto digo:

Que estando dentro del plazo legal, de conformidad a lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 20.417, Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA"), vengo en presentar un Programa de Cumplimiento en el cual se proponen las acciones y metas presentadas para dar cumplimiento a las infracciones constatadas en ORD. U.I.P.S N° 609, de fecha 30 de agosto de 2013, de la SMA, para que en definitiva, se apruebe y disponga la suspensión del procedimiento incoado en contra de mi representada.

Para dichos efectos, se describirá someramente el proyecto fiscalizado, para luego proponer las medidas y metas que se han considerado para el cumplimiento de las infracciones contenidas en los cargos imputados a mi representada.

#### **I. ANTECEDENTES**

El proyecto Parque Eólico Valle de los Vientos consiste en la construcción y operación de un parque eólico para la generación de energía eléctrica con recursos renovables, contemplando la instalación de 45 aerogeneradores de 2 MW cada uno, obteniéndose de esta forma una potencia instalada de 90 MW, que inyectará energía eléctrica al Sistema Interconectado del Norte Grande mediante Línea de Transmisión Eléctrica ("LTE"). Tanto los aerogeneradores como la LTE se emplazarán en la comuna de Calama, Provincia de El Loa, Región de Antofagasta, aproximadamente a 10 kilómetros de la ciudad de Calama, entre la Ruta CH 23, que lleva a la localidad de San Pedro de Atacama, y la Ruta B 165, que conecta con la localidad de Ayquina.

Como es de su conocimiento, mi representada presentó una autodenuncia referida a la afectación de parte de dos huellas troperas, en el marco de la ejecución de los caminos ejecutados para la construcción del proyecto "Parque Eólico Valle de los Vientos" (en adelante, "el Proyecto"), calificado ambientalmente de manera favorable mediante Resolución Exenta N° 0138/2010, de fecha 28 de abril de 2010, por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta (en adelante, la "RCA"). Dicha intervención contraviene lo dispuesto en el Considerando N° 5.1.8 de la RCA el cual dispuso que dichas huellas no serían afectadas negativamente con motivo de la ejecución del Proyecto.

Tal como fue autodenunciado, durante los movimientos de tierra para la ejecución de la ampliación de los caminos existentes, se produjeron intervenciones puntuales sobre los vestigios de dos sectores de huellas troperas identificadas, previamente intervenidas por diferentes factores externos al Proyecto, únicos elementos del patrimonio cultural afectado por la faena.

Ello se produjo en parte de las áreas donde existían vestigios de las huellas troperas y que estaban ubicados en forma colindante a los caminos existentes que previamente intervinieron dichas huellas. De este modo, la afectación correspondió a áreas acotados y determinadas, las cuales se insertan dentro de huellas que tienen una extensión de más de 80 kilómetros, por lo que la superficie afectada representa un ínfimo porcentaje de los mismos, correspondiente a la huella tropera 1-2, en una superficie equivalente al 0,033% del total de las huellas troperas incluidas en el área del proyecto, y la huella tropera 3-4 en una superficie equivalente a 0,16% del total de las huellas troperas incluidas en el área del proyecto.

En dicha presentación, se dio cuenta de las medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento, los que consistieron fundamentalmente en: (i) la detención de las obras en las zonas de intervención; (ii) reforzamiento de la demarcación con cercado en las áreas excluidas; (iii) preparación de informe arqueológico detallando los incidente ocurridos; (iv) reforzamiento de la capacitación a las empresas contratistas, y: (v) dar aviso a la Superintendencia del Medio Ambiente.

Esta autodenuncia fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 904, de fecha 27 de agosto de 2013, por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente, y se inició la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio mediante ORD. U.I.O.S N° 609, de fecha 30 de agosto de 2013.

## **II. DESCRIPCION DE LAS MEDIDAS Y METAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.**

Dando cumplimiento lo señalado en el Punto X, del ORD. U.I.P.S N° 609, de fecha 30 de agosto de 2013, de la SMA, y conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley N° 20.417, con el objeto de regularizar la situación de mi representada, venimos en presentar y comprometer en cumplir el siguiente Programa de Cumplimiento, el cual será ejecutado en la forma y épocas descritas a continuación.

Al respecto, es necesario tener presente que el artículo 42 antes citada dispone que *"Iniciado un procedimiento sancionatorio, el infractor podrá presentar en el plazo de 10 días, contado desde el acto que lo incoa, un programa de cumplimiento"*.

Por otra parte, esta misma disposición señala que estarán impedidos de presentar programas de cumplimiento *"...aquellos infractores que se hubiesen acogido a programas*

*de gradualidad en el cumplimiento de la normativa ambiental o hubiesen sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción por parte de la Superintendencia por infracciones gravísimas o hubiesen presentado, con anterioridad, un programa de cumplimiento, salvo que se hubiese tratado de infracciones leves”.*

En el presente caso, se da cumplimiento a todas las exigencias antes indicadas, en tanto se presenta en el plazo establecido por la Ley, y mi representada no se encuentra afecta a alguno de los impedimentos antes descritos.

A su turno, el artículo 7 del Decreto Supremo Nº 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba “Reglamento Sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncias y Planes de Reparación”, detalla las exigencias que debe contener todo Programa de Cumplimiento:

- a) Descripción de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción en que se ha incurrido, así como de sus efectos.
- b) Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique, incluyendo las medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento.
- c) Plan de seguimiento, que incluirá un cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, y la remisión de reportes periódicos sobre su grado de implementación.
- d) Información técnica y de costos estimados relativa al programa de cumplimiento que permita acreditar su eficacia y seriedad.

En el presente caso, la infracción se reduce a las intervenciones descritas e informadas en la Autodenuncia, esto es, la intervención de una parte de las huellas troperas, 1-2 y 3-4. Es por ello que las acciones propuestas buscan cumplir dos resultados: por una parte, proponer medidas destinadas a evitar que se produzcan en el futuro nuevas intervenciones; y por otra parte, efectuar un levantamiento topográfico con su respectivo análisis arqueológico de las huellas troperas existentes en el área lo que permitirá conservar información relevante para el conocimiento y divulgación de estos elementos patrimoniales.

A continuación se describen cada uno de los puntos antes descritos, los que son complementados y detallados en la tabla que se adjunta como Anexo, el que se entiende formar parte de esta presentación:

**Infracción:** “Intervención en dos partes del sendero tropero correspondiente a: (i) la huella tropera 1-2, en una superficie equivalente al 0,033% del total de las huellas troperas incluidas en el área del proyecto y (ii) la huella tropera 3-4, en una superficie equivalente al 0,16% del total de las huellas troperas incluidas en el área del proyecto,

sin haber construido los terraplenes de tierra compactada sobre membrana protectora para su protección”.

Estos hechos constituyen un incumplimiento de lo establecido en el Considerando N° 5.1.8 de la Resolución Exenta N° 138/2010, que calificó ambientalmente favorable el proyecto “Parque Eólico Valle de los Vientos”, en relación a lo señalado en el punto N° 1.1 de la Adenda N° 3, y la Adenda N° 2.

**Resultado N° 1:** Cumplir Considerando N° 5.1.8 de la RCA 138/2010 referidas a la no intervención de huellas troperas con ocasión de las obras y actividades necesarias para la ejecución del proyecto.

- **Acción N°1:** El perímetro de las huellas intervenidas se demarcó con estacas, mallas y lienzas
  - Plazo: Ya ejecutado.
  - Seguimiento: Se adjuntó información en la autodenuncia aprobada. Con todo, se complementa al presente Programa de Cumplimiento mediante un reporte que da cuenta de su ejecución.
  - Información técnica y costos: \$ 3.000.000.
- **Acción N°2:** Se colocó señalética que indica que estas áreas que son zonas de exclusión.
  - Plazo: Ejecutado.
  - Seguimiento: Se adjuntó información en la autodenuncia aprobada. Con todo, se complementa al presente Programa de Cumplimiento mediante un reporte que se da cuenta de su ejecución.
  - Información técnica y costos: \$ 200.000.
- **Acción N°3:** Charlas de re-capacitación al personal que está vinculado a movimientos de tierra en la obra.
  - Plazo: Ejecutado y conforme se propone en seguimiento.
  - Seguimiento: Se adjuntó en la autodenuncia los reportes con charlas efectuadas. Se enviará reporte mensual, por toda la fase de construcción, donde consta el contenido y asistencia a las charlas efectuadas por el arqueólogo responsable.
  - Información técnica y costos: \$ 1.100.000.
- **Acción N°4:** Instalación de terraplenes de tierra compactada en el sector descrito en el Anexo 1, los que consideran una membrana protectora que aisle del terraplén, para la ejecución de las restantes faenas constructivas cercanas a las Huellas Troperas del Proyecto.
  - Plazo: 30 días, contados desde la aprobación del Programa de Cumplimiento.
  - Seguimiento: Ejecución de 15 terraplenes de 10m de largo por 8m de ancho en áreas de intersección de huellas troperas y caminos de servicio, tal como lo indica la RCA del proyecto. Los terraplenes contemplan: a) instalación de membrana sobre las huellas, b) cobertura de tierra sobre el plástico, c)

- compactación de la tierra, d) instalación de señalética en cada terraplén, e) retiro una vez terminada la operación del proyecto
- Información técnica y costos: \$ 80.000.000.

- **Acción N°5:** Instalación de montículos de tierra en el perímetro de cada polígono de las huellas troperas.

- Plazo: 40 días contados desde la aprobación del Programa de Cumplimiento.
- Seguimiento: Se adjuntará reporte, con respaldo gráfico, con ejecución material de la instalación de los montículos, en un plazo de 55 días contados desde la aprobación del programa de Cumplimiento.
- Información técnica y costos: \$ 160.000.000.

Nota Acción N° 5: Si bien las acciones N° 1 al 4 antes descritas son suficientes para cumplir con el objetivo propuesto, se ha estimado útil como medida voluntaria instalar montículos de tierra a los costados de la huella tropera, permitan evitar potenciales afectaciones futuras. Con todo, dejamos a criterio del señor Superintendente la procedencia y necesidad de su implementación, ya que el único objetivo de proponerlo es reforzar las medidas de protección de las huellas.

Para dichos efectos, en cada polígono se instalarían 1 líneas de montículos en paralelo de las huellas troperas, sólo en el área del Proyecto. Este tendrá una distancia de al menos 10 metros de su límite (en los lugares que se así se pueda por disponibilidad de terreno), de modo de no afectarlos, lo que serviría adicionalmente como un área de protección.

Estos montículos tendrán una extensión de aproximadamente 20 km, tal como se muestra en imagen adjunta a esta presentación.

- **Acción N°6:** Instalación de barreras de protección de huellas troperas en sectores asociados a caminos de servicios

- Plazo: 10 días contados desde la construcción de terraplenes.
- Seguimiento: Se adjuntará reporte, con respaldo gráfico, con ejecución material de la instalación de las barreras.
- Información técnica y costos: \$ 5.000.000.

Nota 1 Acción N° 6: Al igual que la Acción N°5 antes indicada, esta medida corresponde a una medida adicional voluntaria el cual sólo tiene por objeto reforzar las medidas destinadas a impedir potenciales intervenciones sobre la huellas troperas, en este caso, asociadas a las áreas de los caminos que cruzan dichos sitios.

Estas serían instaladas al interior de la faja de los caminos sin que se intervengan las huellas, y su se han diseñado de manera que no alteren el paisaje, ya que serán construidas a baja altura, no mayor a 1 mt, y color similar al del paisaje.

Se adjunta un plano donde se indica se grafican los lugares donde se instarán.

**Resultado N°2: Caracterización y análisis de las huellas troperas intervenidas, de modo conservar información patrimonial relevante**

- **Acción N°1:** Levantamiento topográfico de huellas troperas en el área del proyecto y dos km fuera de él (un km para cada lado).
  - Plazo: 20 días, contados desde la aprobación del Programa de Cumplimiento.
  - Seguimiento: Informe con los planos a escala 1: 5.000., el que será entregado 30 días contados desde la fecha de la aprobación del programa de Cumplimiento.
  - Información técnica y costos: \$ 2.000.000.
- **Acción N°2:** Aplicación de Fichas específicas en huellas troperas (Fichas SITUS y para rasgos lineales). Se adjuntan fichas de registro.
  - Plazo: 14 días contados desde el termino de topografía.
  - Seguimiento: Informe consolidado de caracterización de sendas con fichas anexas. Se entregará en digital y en papel por oficina de partes del CMN dentro de los 5 días contados desde el termino del informe
  - Información técnica y costos: \$ 3.000.000.
- **Acción N°3:** Análisis Arqueológico de las huellas troperas en relación al eje San Pedro de Atacama - Calama.
  - Plazo: 30 días, contados desde la aprobación del Programa de Cumplimiento
  - Seguimiento: Informe científico que contextualiza la presencia de esa ruta caravanera en términos locales y regionales,. Informe se enviará a la Superintendencia del Medio Ambiente y al Consejo de Monumentos Nacionales.
  - Información técnica y costos: \$ 2.000.000.

**POR TANTO,**

**SOLICITO A UD.** Tener presentado el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 20.417, Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA"), para dar cumplimiento a las las infracciones constatadas en ORD. U.I.P.S N° 609, de fecha 30 de agosto de 2013, de la SMA, para que en definitiva, se apruebe y disponga la suspensión del procedimiento incoado en contra de mi representada.

**OTROSI:** Solicito a Ud. tengo por acompañados los siguientes documentos:

- Anexo del Programa de Cumplimiento.
- Lay Out General del Parque, donde se indica la demarcación de huellas troperas e instalación de señalética, así como la superficie donde se realizará el levantamiento topográfico comprometido en la acción N°1, del Resultado N°2;
- Formato de las fichas específicas en huellas troperas (Fichas SITUS y para rasgos lineales).
- Carta Gantt con detalle de los plazos comprometidos para ejecutar las acciones descritas en el Programa de Cumplimiento.

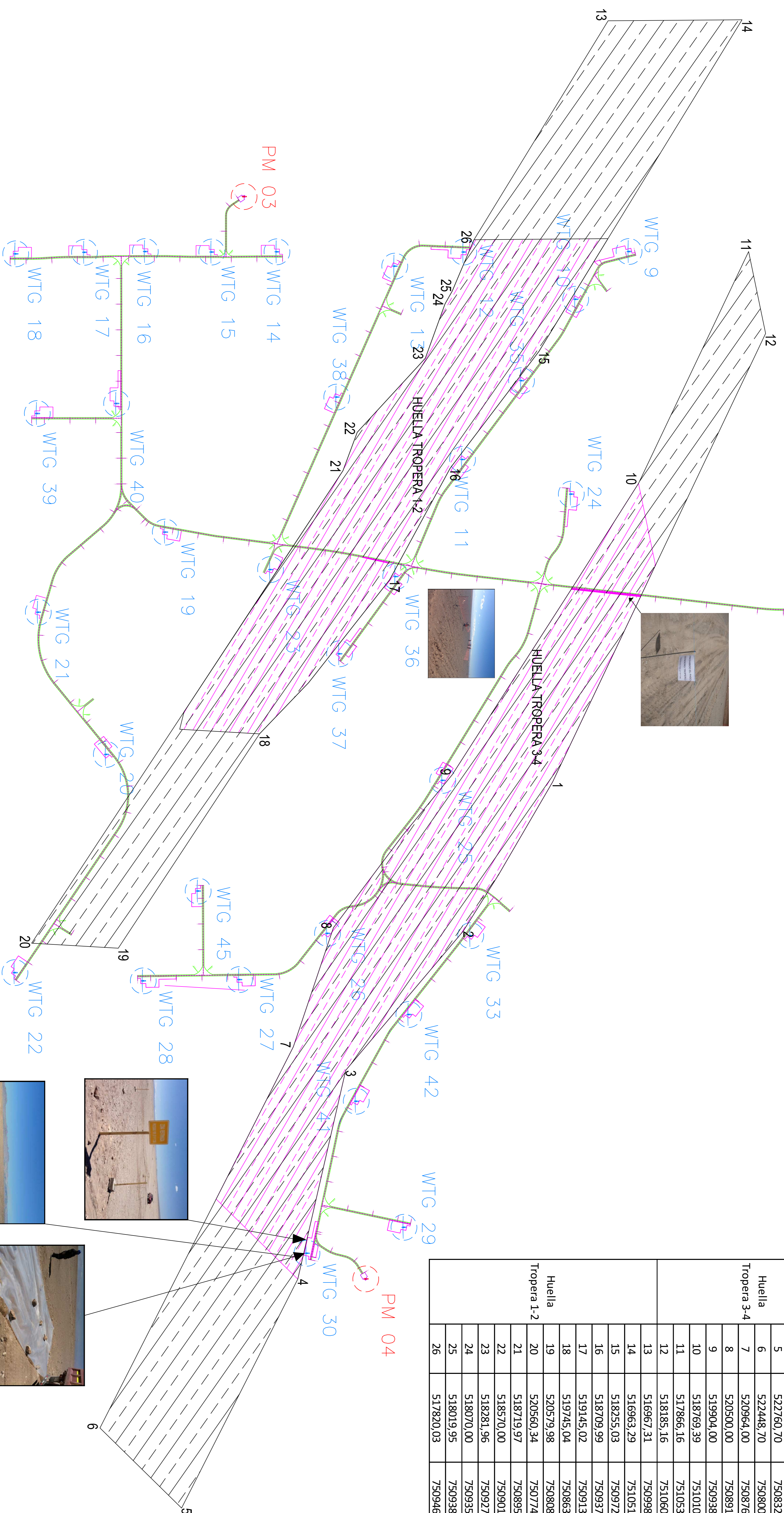
**Objetivo General del Programa de Cumplimiento:** Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos.

Objetivo específico Nº 1 del Plan de Cumplimiento: Cumplir Satisfactoriamente con la Resolución de Calificación Ambiental 138/2010								
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: Intervención de huellas troperas 1-2 y 3-4								
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Considerando 5.1.8 de la RCA 138/2010, en relación a lo señalado en la Adenda Nº 2 y numeral 1.1 de la Adenda Nº 3.								
Efectos negativos por remediar: Haber intervenido dos partes del sendero tropero correspondiente a: (i) la huella tropera 1-2, en una superficie de 0,033% del total de las huellas troperas incluidas en el área del proyecto; y (ii) la huella tropera 3-4, en una superficie equivalente a 0,16% del total de las huellas troperas incluidas en el área del proyecto, sin haber construido los terraplenes de tierra compactada sobre membrana protectora para su protección.								
Resultados esperados	Acciones	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costos M \$
					Reporte periódico	Reporte final		
<b>Resultado Nº 1.</b>  Cumplir considerando 5.1.8 de la RCA 138/2010 referidas a la protección del patrimonio arqueológico	<b>Acción Nº 1:</b>  El perímetro de las huellas intervenidas se demarcó con estacas, mallas y lizas	Inmediato. Ya ejecutado.	Tener demarcado el área intervenida, mediante estacas o mallas, de modo que sea visible para las labores constructivas pendientes a ejecutar.	Tener demarcado el área intervenida mediante estacas, mallas y lizas durante el resto de la construcción.		Se adjunta reporte, con respaldo gráfico, con ejecución material de la demarcación.	No hay	\$3.000
	<b>Acción Nº 2</b>  Se colocó señalética que indica que estas áreas que son zonas de exclusión	Inmediato. Ya ejecutado.	Instalar señalética respecto de las áreas de exclusión, por existir sitios de valor patrimonial.	Instalar señalética en 30 áreas de exclusión por existir sitios de valor patrimonial.		Se adjunta reporte, con respaldo gráfico, con la ejecución material de la señalética.	No hay	\$200
	<b>Acción Nº 3</b>  Charlas de re-capacitación al personal que está vinculado a movimientos de tierra en la obra	Inmediato y conforme se propone en indicador.	Capacitar al personal que ejecuta labores constructivas en el área cercana a las áreas de valor patrimonial	Ejecución de 5 talleres de charlas, efectuadas por un Arqueólogo, donde se informe del valor patrimonial existente, las zonas de exclusión y las medidas de resguardo que deben cumplir para no afectarlos.	Se adjuntó en la autodenuncia los reportes con charlas efectuadas. Se enviará reporte mensual de octubre, el contenido y asistencia a las charlas efectuadas por el arqueólogo responsable.	Se enviará un Informe final, en reporte del mes de octubre, que consolidará todas las charlas y capacitaciones efectuadas a lo largo de la fase del evento, considerando fecha, lugar, contenido, listado de asistencia, que será firmado por el arqueólogo responsable..	No hay	\$1.100
	<b>Acción Nº 4</b>  Instalación de terraplenes de tierra compactada en el sector descrito en el Anexo 1, los que consideran una membrana protectora que aisle del terrapien, para la ejecución de las restantes faenas constructivas cercanas a las Huellas Troperas cercanas al Proyecto	30 días, contados desde la aprobación del Programa de Cumplimiento.	Colocación del terraplén que asegure la protección de la Huella Tropera, con ocasión de las restantes faenas constructivas consideradas en el Proyecto.	Ejecución de 15 terraplenes de 10m de largo por 8m de ancho en áreas de intersección de huellas troperas y caminos de servicio, tal como lo indica la RCA del proyecto.  Los terraplenes contemplan: a) instalación de membrana sobre las huellas, b) cobertura de tierra sobre el plástico, c) compactación de la tierra, d) instalación de señalética en cada terraplén, e) retiro una vez terminada la operación del proyecto.	Se enviará tres reportes.  La primera se enviará al cinco días de terminada de la ejecución del terraplén (fecha), en las condiciones aprobadas por la RCA.  Finalmente, se enviará un reporte al término de las faenas en dicho sector, donde se de cuenta de la no afectación de la Huella Tropera, más allá de la afectación propia generada por el terraplén, una vez finalizada la fase de construcción.	Se enviará un informe consolidado con los antecedentes contenidos en los informes periódicos, donde se de cuenta de la no afectación de la Huella Tropera, sin perjuicio de lo que pudiera generarse con ocasión de la instalación del terraplén comprometido. Será enviado en un plazo de 30 días contados de finalizada la fase de construcción, conforme se informe a la SMA.	No hay	80.000
	<b>Acción Nº 5</b>  Instalación de montículos de tierra compactada en el perímetro de cada polígono de las huellas troperas	40 días contados desde la aprobación del Programa de Cumplimiento.	Instalación de montículo de tierra compactada y continuo de aproximadamente 80 cm de alto y 1 m de ancho en todo el perímetro de los polígonos que asegure la protección de la Huella Tropera durante la fase de operación del proyecto.	Tener demarcado, protegido y señalizado el perímetro de las huellas troperas  La extensión total de los montículos es compatible con las medidas del plano adjunto	No hay	Se adjuntará reporte, con respaldo gráfico, con ejecución material de la instalación de los montículos, en un plazo de 55 días contados desde la aprobación del programa de Cumplimiento.	No hay	\$160.000
	<b>Acción Nº 6</b>  Instalación de barreras de protección de huellas troperas en sectores asociados a caminos de servicios	10 días contados desde la construcción de terraplenes.	Instalación de barrera y señalética que asegure la protección de la Huella Tropera durante la fase de operación del proyecto.	Tener demarcado, protegido y señalizado los sectores de intersección de las huellas troperas con los caminos de servicio	No hay	Se adjunta reporte, con respaldo gráfico, con ejecución material de la instalación de las barreras.	No hay	5.000



<b>Resultado N° 2.</b>  Caracterización y análisis de las huellas troperas intervenidas, de modo conservar información patrimonial relevante.	<b>Acción N° 1</b>  Levantamiento topográfico de huellas troperas en el área del proyecto y dos km fuera de él (un km para cada lado).	<b>Plazo total:</b>  20 días, contados desde la aprobación del Programa de Cumplimiento	Caracterización completa de las huellas troperas en el área del proyecto	Planos topográficos a escala 1:5.000 de las huellas troperas 1-2 y 3-4 en el área del proyecto y dos km fuera de él (uno km a cada lado)	No hay	Informe con los planos a escala 1: 5.000., el que será entregado 30 días contados desde la fecha de la aprobación del programa de Cumplimiento.	No hay	2.000
	<b>Acción N° 2</b>  Aplicación de Fichas específicas en huellas troperas (Fichas SITUS y para rasgos lineales)  Se adjuntas las fichas de registro	<b>Plazo total:</b>  14 días contados desde termino de topografía.	Caracterización de cada una de las sendas que las componen en puntos específicos de mayor visibilidad	Fichas en formato Excel (digital) e impreso en papel con registro fotográfico de la actividad realizada.	No hay	Informe consolidado de caracterización de sendas con fichas anexas. Se entregará en digital y en papel por oficina de partes del CMN dentro de los 5 días contados desde el termino del informe.	No hay	3.000
	<b>Acción N° 3</b>  Análisis Arqueológico de las huellas troperas en relación al eje San Pedro de Atacama - Calama	<b>Plazo total:</b>  30 días, contados desde la aprobación del Programa de Cumplimiento.	Contextualización arqueológica e histórica de las huellas troperas	Informe Arqueológico con anexo de fichas y fotos.	No hay	Informe científico que contextualiza la presencia de esa ruta caravanera en términos locales y regionales.  Informe se enviará a la Superintendencia del Medio Ambiente y al Consejo de Monumentos Nacionales	Ejecución del levantamiento topográfico.	2.000

Sector	Vértices	Este (m)	Norte (m)
Huella Tropera 3-4	1	519932,39	7509773,00
	2	520513,39	7509425,00
	3	521055,39	7508967,00
	4	521869,00	7508780,00
	5	522760,70	7508327,38
	6	522448,70	7508009,38
Huella Tropera 1-2	7	520964,00	7508763,00
	8	520500,00	7508919,00
	9	519904,00	7509382,00
	10	518769,39	7510108,00
	11	517866,16	7510537,14
	12	518185,16	7510603,14
	13	516967,31	7509989,40
	14	516963,29	7510511,32
	15	518255,03	7509720,01
	16	518709,99	7509373,98
Huella Tropera 1-2	17	519145,02	7509138,00
	18	519745,04	7508631,04
	19	520579,98	7508080,70
	20	520560,34	7507742,93
	21	518719,97	7508955,99
	22	518570,00	7509011,96
	23	518281,96	7509276,98
	24	518070,00	7509354,05
	25	518019,95	7509382,00
	26	517820,03	7509467,03



VALIDO PER IMPIANTI / ISSUED FOR PLANTS		PROYECTO DE LOS VIENTOS		PROYECTO EOLICO VALLE DE LOS VIENTOS		Green Power		ENGINEERING AND CONSTRUCTION		Solar and Wind design	
VALLE DE LOS VIENTOS		FORMATO A 3		SCALA 1/10000		Enel		TITOLO		LAYOUT GENERAL DEL PARQUE	
0	28.09.2012	Emilio Para Construcción	D.C.H	F.B.S	REV. 00 - EMISSIONE / REV. 00 - ISSUED	FILE NAME: D24-CI-W383837-2144 LAYOUT GENERAL PARQUE	N. ARCHIVIO ARCHIVE N.	SCALA PLOT PLOT SCALE	TAVOLA SHEET	00 / 01	D
B	14.08.2012	PARA LICITACION	D.C.H	F.B.S	PREPARATO PREPARED						2
A	30.05.2012	PARA LICITACION	D.C.H	F.B.S	CONTROLLATO CHECKED						4
REV / DATA / DATE	DESCRIZIONE / DESCRIPTION	PREPARATO PREPARED	CONTROLLATO CHECKED	APPROVATO APPROVED	SIGNATURE						C
											L
											W
											3
											5
											8
											8
											3
											1
											2
											1
											4
											0

Questo documento contiene informazioni di proprietà di Enel Green Power SpA e deve essere utilizzato esclusivamente dal destinatario in relazione alle finalità per le quali è stato ricevuto. È vietata qualsiasi forma di riproduzione o di divulgazione senza l'esplicito consenso di Enel Green Power SpA. This document is property of Enel Green Power SpA. It is strictly forbidden to reproduce this document, in whole or in part, and to provide to others any related information without the previous written consent by Enel Green Power SpA.

REDUCIONALE 50%